

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. DEPENDENCIA	AUDITORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL
1.2. FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2020
1.3. FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	Servicio Fiscal Macro- BPIN N° 2018011000041
1.5. COMPONENTE (PARA EL CASO DE INVERSIÓN)	Implementación Plan General de Auditorías Nacional
1.6. RUBRO	25011000702501013
1.7. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE,(\$15.000.000) Incluye IVA e impuestos.
2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD El Artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 18 de septiembre de 2019, establece que <i>"La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años"</i>. El documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" aprobado mediante Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", estableció que: <i>"La Presidencia de la República liderará el proceso de reestructuración del modelo de control fiscal nacional y territorial, en coordinación con todas las entidades competentes, con la finalidad de garantizar la profesionalización en el carácter preventivo y de advertencia que permitan la articulación y el resarcimiento oportuno y efectivo al daño al patrimonio público. (...)"</i> El Decreto-Ley 272 de 2000, en su artículo 3° determinó que la misión de la Auditoría General de la República es <i>"coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción."</i> Esta misión se cumple a través de un nivel central con sede en la ciudad de Bogotá D.C., y un nivel territorial conformado por diez gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.	

Para desarrollar sus funciones, el 09 de enero de 2020, **LA AUDITORÍA** aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2023 "Transformando el Control Fiscal", en el cual se establecen como objetivos institucionales, los siguientes:

1. Implementar un modelo de vigilancia a la aplicación de la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar su correcta operación.
2. Fortalecer el Control Fiscal Territorial, mediante la implementación integrada de las herramientas tecnológicas disponibles.
3. Incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Control Fiscal a través de la formación especializada de su talento humano y de los grupos de interés.
4. Fortalecer la capacidad institucional de la Auditoría General de la República, a través de la aplicación del modelo integrado de planeación y gestión en todos sus procesos.

Adicionalmente, con el fin de aumentar la efectividad de los resultados obtenidos en el proceso auditor, **LA AUDITORÍA** cuenta con el proyecto de inversión denominado *Implementación Plan General de Auditorías Nacional*, registrado en el Departamento Nacional de Planeación con el Código BPIN: 2018011000041, el cual se desarrolla a través de cuatro objetivos específicos:

1. Articular los análisis producidos por la Auditoría Delegada en la ejecución del proceso auditor.
2. Asegurar que los sistemas de información de los procesos misionales y su plataforma tecnológica respondan a las necesidades de la función auditora.
3. Implementar los instrumentos metodológicos en la evaluación al control fiscal a políticas públicas bajo nuevos estándares.
4. Incrementar la cobertura de los recursos vigilados en cumplimiento de la función auditora.

De acuerdo con lo contemplado en los objetivos institucionales del PEI, en especial en el No. 1, numerales "1.1. *Implementar un modelo de seguimiento al proceso de reglamentación del Acto Legislativo 04 de 2019, para garantizar su desarrollo*" y "1.2. *Diseñar y aplicar un modelo de evaluación integral a la gestión de las contralorías territoriales, para asegurar su correcto funcionamiento*", se requiere contar con análisis y estudios de control fiscal, así como análisis de buenas prácticas de control fiscal y de buen uso de los recursos públicos, con el propósito de articular aquellos producidos por la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, en la ejecución de su PGA.

Lo anterior, en coherencia con el proyecto de inversión denominado *Implementación Plan General de Auditorías Nacional*, cuyo propósito es aumentar la efectividad de los resultados obtenidos en el proceso auditor.

Por su parte, las Gerencias Seccionales de **LA AUDITORÍA** adelantan proceso auditor, de conformidad con lo dispuesto en artículo 13, numeral 14 del Decreto-Ley 272 de 2000, que dispone: "*Dirigir y orientar en el nivel seccional la aplicación de las políticas, métodos y estrategias adoptadas por el Auditor General de la República para el ejercicio de la gestión fiscal y participar activamente en su formulación, así como dirigir y coordinar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios o grupos a su cargo, para el eficiente y eficaz desarrollo de las funciones de vigilancia de la gestión fiscal encomendada y participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad.*"

Con el fin de alcanzar las metas y objetivos explicados, se estableció en el plan operativo anual- POA del proceso auditor, la actividad de realizar análisis y estudios de control fiscal, entre otros.

Tales análisis y estudios requieren apoyo en la elaboración de documentos de análisis, obtención de información, insumos y fuentes necesarias para que desde la Gerencia se fortalezca la articulación y consolidación de los resultados del proceso auditor.

Con fundamento en lo anterior, se requiere la ejecución de actividades relacionadas con el ejercicio del control fiscal, estudios de control fiscal, buenas prácticas de control fiscal y buen uso de los recursos públicos y demás actividades propias de la Gerencia Seccional II-Bogotá.

Dada la importancia que tiene la necesidad antes planteada y teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Dirección de Talento Humano-memorando SG- 022 -2020 del 27 de enero de 2020, en la planta de personal de la AGR no existen profesionales disponibles con este perfil para atender las actividades referidas; se requiere contratar directamente un profesional que esté en capacidad de apoyar a la Gerencia Seccional, en ese cometido.

En consecuencia, **LA AUDITORIA** requiere contratar un profesional, con título de formación universitaria en Derecho, Administración Pública, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o carreras afines.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, que den cuenta de su idoneidad para la ejecución del contrato, con lo cual se materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; verificada por la entidad la idoneidad y experiencia requeridas.

Sobre la modalidad de contratación, el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

A fin de adelantar el análisis del sector, la AGR analizó los procesos de contratación similares en desarrollo profesional e intelectual a la necesidad que se pretende satisfacer, identificando en la CGR – órgano de control fiscal del orden nacional como la AGR- los siguientes:

Número	Objeto	Valor	Plazo
345R-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL PROCESO DE VIGILANCIA FISCAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 23,100,000	127 DIAS
222R-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL PROCESO DE VIGILANCIA FISCAL DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALIAS, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 35,400,000	173 DIAS

Fuente: SECOP

De otra parte, la Auditoría ha suscrito anteriormente contratos con objetos similares para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los que se detallan a continuación, entre otros:

Número	Objeto	Valor	Plazo
C-27-2017	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para realizar un análisis de los recursos públicos y planes, programas y proyectos del sector de recreación, cultura y deporte en el ámbito territorial, para realizar vigilancia de la gestión fiscal en este sector.	\$45.000.000	9 meses
C-16 - 2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría Delegada para la Vigilancia Fiscal en la realización de acciones de mantenimiento, consolidación y mejora al Sistema Integral del SIA Misional de la Auditoría General de la República – AGR.	\$42.000.000	7 meses

Fuente: SECOP

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración de documentos de análisis, obtención de información, insumos y fuentes necesarias para que desde la Gerencia se fortalezca la articulación y consolidación de los resultados del proceso auditor.

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y las obligaciones contractuales.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Elaborar el informe de cumplimiento de actividades para el pago de honorarios correspondientes.
8. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS.
11. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP y SECOP.

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar a la Gerencia Seccional II-Bogotá, en la elaboración de documentos de análisis de control fiscal, así como en la obtención de información, insumos y fuentes necesarias para la fase de planeación de las auditorías a cargo de la gerencia y participar en las demás fases del proceso auditor, en pro de fortalecer la función de vigilancia fiscal.
2. Apoyar en la elaboración o revisión de informes o documentos que le solicite el Gerente Seccional y que tengan relación con el objeto del contrato.
3. Asistir y apoyar a las reuniones o comités convocadas por el Gerente Seccional, relacionadas con el objeto del contrato.

3.3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. VALOR

El valor total del contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, que incluye IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución del mismo.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por concepto de honorarios y será por la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución del mismo, los cuales se pagarán por mensualidades vencidas y con cargo a la asignación presupuestal 4220 del 28 de enero de 2020. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

4.3. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato 2) Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. 3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. 5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. 6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a LA AUDITORIA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

4.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.

4.7. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo del Gerente II-Bogotá o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la entidad, quien será responsable de:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
- Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción), con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del CONTRATISTA, y la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
- Estar a lo dispuesto en la normatividad interna.
- Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para este tipo de contratos son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (...) puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con la entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera del texto).

GJ.110.P14.FI01

Versión 2.1

19/11/2015

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$X15.000.000) PESOS M/C**. Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

El presente valor se encuentra justificado en la comparación de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución N° 001 de 10 de enero de 2020, expedida por la Secretaría General.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo Mínimo de Experiencia	Honorarios Mensuales hasta
Servicios profesionales	Título profesional (TP)	N/A	\$ 3.000.000

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se fijan los honorarios en la categoría de servicios profesionales relacionados con los servicios a contratar, de conformidad con Resolución N° 001 de 10 de enero de 2020.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación, exigiendo lo siguiente:

- Título de pregrado en Derecho, Administración Pública, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o carreras afines.
- Experiencia: N/A
- Aplican las equivalencias establecidas en la Resolución Reglamentaria N° 001 del 10 de Enero de 2020.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:



MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto después del tratamiento			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN								
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD							
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	3	3	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual	Previamente a la suscripción del contrato
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soporte hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soporte hoja de vida y referencias de experiencia laboral	Previamente a la suscripción del contrato
4	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	Declaratoria de caducidad del contrato por imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debita aplicación de sanciones acordadas por la AGR	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual	Mensual

9. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de **LA AUDITORÍA** con NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución, más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO

Elaboró:


Andrés Castro Franco

Cargo: Gerente Seccional II-Bogotá

Aprobó:


Carlos Oscar Vergara Rodriguez

Cargo: Director Oficina Jurídica